



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2023-MDI



Independencia, 14 de julio de 2023



VISTO: El Informe N° 1099-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/SG, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el Informe Legal N° 418-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como otros actuados técnicos, referente al Reconocimiento de los Miembros de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Independencia, para el periodo 2023 - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma las Resoluciones de Alcaldía aprueba o resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 1099-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/SG, de fecha 30 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite informe a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando reconocimiento de los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Independencia;

Que, mediante Oficio N° 1363-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESC/DSA, de fecha 30 de mayo de 2023, al Dirección Regional de Salud de Ancash, informa la designación de Representantes Titulares y Alternos, para su reconocimiento como parte de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Independencia;

Que, con Oficio N° 1980-2023-ME/GRA/DREA-A/UGEL-Hz.AGP-D, de fecha 23 de mayo de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, comunica la Acreditación de Representantes para la Comisión Ambiental Municipal (CAM);

Que, mediante Informe N° 1218-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/SG, de fecha 12 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite informe a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite informe a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando incorporar a los Representantes de la UGEL Huaraz y de la Dirección Regional de Salud al listado de los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Independencia - CAM para el periodo 2023 - 2025;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2023-MDI



Que, al respecto, el artículo 25°, numeral 25.1 de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, de fecha 08 de junio de 2004, establece que las Comisiones ambientales Municipal (CAM), son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados y, articular sus políticas y sistemas ambientales regional y nacional;



Que, conforme a lo mencionado en el Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-OCM, de fecha 28 de enero de 2005, indica en su artículo 45°, que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental y las normas que regulan su organización y funciones, está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación;



Que, el artículo 46° del mencionado dispositivo, anota que el Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la política local ambiental, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica debiendo implementar el Sistema local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Regional respectiva;

Que, asimismo, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la Ley N° 28245 y el artículo 8° del Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDI, se aprueba la Creación de la Comisión Ambiental del Distrito de Independencia, cuyo objeto es crear y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, como la instancia de Gestión ambiental del Distrito de Independencia, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Local, así como diseñar y plantear los instrumentos de Gestión Ambiental a nivel de Distrito. Así, en el artículo 7° señala: *“La incorporación de miembros a la Comisión Ambiental Municipal, queda abierta para las instituciones u organizaciones relacionadas e interesadas en la política e instrumentos de gestión ambiental local”*;



Que, con Informe Legal N° 418-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo INCORPORAR al reconocimiento de los miembros de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Independencia, para el periodo 2023 – 2025, conforme a la propuesta remitida;

Que, en merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2023-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER E INCORPORAR a los miembros de la **COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**, para el periodo 2023 - 2025, la misma que estará conformado e integrado por los siguientes miembros, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN	CARGO
1	ALEGRE PAREDES WILFREDO ELEUTERIO	TITULAR	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE HUARAZ	ESPECIALISTA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y AMBIENTE
2	IBARRA MÉNDEZ JEHU NEHEMIÁS	ALTERNO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE HUARAZ	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA
3	CAUSHI URBANO MATEO	TITULAR	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL
4	SABASTIZAGAL VELA LUIS ANTONIO	ALTERNO	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y por intermedio de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental al personal antes designado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE